



SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO  
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
 UNIDAD DE SANEAMIENTO  
 CC:GNN/SPV/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1433**  
**05 ABR. 2016**  
 LOS ANGELES,

**VISTOS:** estos antecedentes, presentada con fecha 08.03.2016 por el Proyectista Jacob Cid Rivera, y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío de fecha 28.03.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. N°1/89 Art. 1° letra 22; Ley N°19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04 y D.S. N°72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución N°1.600/08 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Alcantarillado Particular correspondiente a Cabañas N°8, 9, 10 ubicadas en [REDACTED] propiedad de **Leonel Fuentes Zarate** RUT. [REDACTED] el sistema fue calculado para 12 usuarios con una dotación de 150 Lts./usuario/día, cuenta con fosa séptica modular con capacidad de 2.1 m³, sistema secundario en base a drenes de 36 metros con coeficiente de absorción de 100 Lts./m²/día.
2. Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
4. La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
5. Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



Res. Int. 293/31.03.2016  
 Comprobante 426058-9948/09.12.2015  
 Distribución - Interesado - Archivo U. Saneamiento - Oficina de Partes



PATRICIA JARA PUENTES  
 MINISTRO DE FE

CONFIRMO QUE LA PRESENTE  
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE  
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA